



Ilustre Municipalidad  
de Buin

Recursos Humanos

**BUIN,** 03 AGO. 2021

**DECRETO ALC. N° 1683 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y ejecución del SERNAMEG - Programa 4 A 7, aprobado por Decreto ALC. N° 734 (23/03/2021); La Resolución Exenta N° 63 (25/03/2021), Tómese Conocimiento por Decreto ALC. N° 769 (29/03/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Cuenta Fondos de Terceros 114.05.96.052.003 – Programa de 4 A 7. La Certificación de disponibilidad de Recursos, emitida por Contabilidad – DAF.

4.- Las Solicitudes de Contratación a Honorarios N° 669, 670 y 671 (03/06/2021), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, por las cuales solicita al señor Alcalde autorizar las contrataciones a honorarios de las personas por prestación de servicios profesionales en el marco del Programa 4 A 7.

5.- La resolución del señor Alcalde.

**DECRETO**

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con personas por prestación de servicios : **Profesionales – Coordinador del Programa 4 A 7; Monitores, Realizar Talleres a Niños y Niñas y Apoderados**, en el marco del Programa 4 A 7, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO \$	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Verónica V. Arcos Sotomayor		370.902.-	01/07/2021	31/12/2021
2	Benjamín E. Mendoza Saavedra		370.902.-	01/07/2021	31/12/2021
3	Verónica Ornella Silva Menay		446.242.-	01/07/2021	31/12/2021

2.- El valor de los honorarios se pagarán previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario;

3.- Los contratos se celebran con la fecha especificada en el recuadro

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Administración Fondos de Terceros **114.05.96.052.003 – Programa de 4 A 7.**

**GERONIMO MARTINI GORMAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal  
- Recursos Humanos

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

**JUAN ASTUDILLO ARAYA**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
Por orden del Señor Alcalde.